

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 152

Presentada por: Administración

Serie 1979-80

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1979-80 SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUMERO 149, SERIE 1978-79; PARA APLICAR LA CANTIDAD DE \$45,541.00 POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE CIGARRILLOS PARA AUMENTAR EL CREDITO EN VARIAS PARTIDAS.

- Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuesto en vigor de este municipio la Sección de Ingresos se consignó la cuenta 632 - Cigarrillos por la cantidad de \$5,306.00.
- Por Cuanto : Posteriormente el Departamento de Hacienda ha notificado al Hon. Alejandro Cruz Ortiz, Jr., Alcalde, que le corresponde a este municipio la cantidad de \$50,847.00 por concepto de Impuestos de Cigarrillos.
- Por Cuanto : Luego de hacer los ajustes necesarios, esto nos presenta un Mayor Producto Neto de \$45,541.00 que puede ser utilizado para aumentar el crédito en varias partidas en el Presupuesto.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 27 DE JUNIO DE 1980.
- Sección 1ra : Reajustar el Presupuesto del año económico 1979-80 para aumentar la Cuenta 632 - Cigarrillos y efectuar los asientos de contabilidad que se detallan a continuación:

	<u>Débito</u>	<u>Crédito</u>
Cuenta #632 - Cigarrillos (Mayor Producto) \$ 45,541.00	\$ 45,541.00	
Cuenta #101 - Presupuesto Fondo Ordinario		\$ 45,541.00
-----0-----		
Cuenta #101 - Presupuesto Fondo Ordinario	\$ 45,541.00	

A LAS PARTIDAS:

22.1.224 - Gastos de Representación no Clasificados.....	\$ 5,691.00
22.5.141 - Serv. Prof. y Consultivos.....	9,200.00
37.1.141 - Serv. Prof. y Consultivos.....	13,700.00
46.2.143 - Retiro a Médicos y Res. por Contrato..	8,100.00
25.1.141 - Serv. Prof. y Consultivos.....	3,070.00
25.2.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	1,630.00
25.4.111 - Sueldos Puestos Regulares.....	2,150.00
25.4.113 - Salario Personal Irregular.....	2,000.00
Total.....	\$ 45,541.00

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra : Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

---

Presidente

---

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 30 de junio de 1980.